

POLITICA REGALISTA EN CANARIAS:  
EL FRACASO EN LA INSTALACION  
DE LOS BETLEMITAS

POR

ANTONIO DE BÉTHENCOURT MASSIEU

1. INTRODUCCIÓN

En el *II Coloquio de Historia Canario-Americana*, Ana María Ruiz de Villarías realizaba una interesante aportación sobre el venerable hermano Pedro J. de Betancurt y los intentos llevados a cabo por sus discípulos para instalarse en Tenerife durante el siglo XVIII<sup>1</sup>. Dividió el trabajo en tres partes: Entre un breve esbozo biográfico del ilustre chasnero y un estudio exhaustivo de las fuentes documentales, dedica unas páginas a elaborar una hipótesis interpretativa sobre la causa del fracaso de la Orden al intento de fundar en La Laguna<sup>2</sup>.

Basa su hipótesis en la utilización de los datos ofrecidos por Viera y Clavijo<sup>3</sup>, pero parcialmente, y en dos informes conservados en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El primero, fechado el 14 de junio de 1763, es del mayor-

---

<sup>1</sup> *El memorable Pedro de Betancourt. Intentos de fundación en el siglo XVIII*, «II Coloquio de Historia Canario-Americana (1977)», Las Palmas, 1979, 2 vols., t. II, pp. 133-162.

<sup>2</sup> *Com. cit.*, pp. 137-140.

<sup>3</sup> *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, S. C. de Tenerife, 1971, 2 t., I, pp. 834-837.

domo del hospital y propicia la solución propuesta por el comandante general Urbina. Anónimo el otro, es de réplica al del mayordomo. Expone la imposibilidad jurídica de reunir los dos hospitales laguneros y los graves perjuicios que originaría su entrega a los betlemitas.

Con estos antecedentes, Ana María Ruiz de Villarías explica como causa del fracaso de tan noble y plausible empresa «la oposición de varias personas relevantes de la Isla»<sup>4</sup>. Y como hipótesis, a la espera de nuevas aportaciones documentales, responsabiliza a miembros de la familia de los Casabuena, los todopoderosos «jueces de Indias», en quienes, según ella, recaía la administración y capellanía del hospital de Dolores. Edificio que el Cabildo estima como el más idóneo de la ciudad para albergar a los discípulos del hermano Pedro y lugar donde ejercieran su doble misión de caridad: atención hospitalaria de convalecientes pobres y enseñanza de las primeras letras<sup>5</sup>.

El estudio del expediente suscitado ante el Consejo de Castilla<sup>6</sup> en solicitud de la imprescindible licencia real para la fundación de conventuales<sup>7</sup>, nos suministra los datos inéditos —y pienso que definitivos— que solicitaba la citada autora. La razón del presente artículo se reduce a clarificar las dudas planteadas. Siete son las cuestiones que derivaremos del análisis de la documentación:

1. La información sintetizada que brinda Viera y Clavijo es correcta. Conoció las actas del Cabildo, donde el tema

<sup>4</sup> RUIZ DE VILLARIAS: *Com. cit.*, p. 140.

<sup>5</sup> *Regia e Costituzione / della Sacra Religione Betlemiteca, / Fondata nelle Indie Occidentali / dal Venerabile Padre / Fr. Pietro di S. Giuseppe Betancur...* «In Roma. MDCCLXIII...». BERNABÓ E GIUSSEPPE LAZZARONI. Ejemplar en el A(RCHIVO) H(ISTÓRICO) N(ACIONAL). *Consejos*. Leg. 542, número 3.

<sup>6</sup> *Tenerife. Expediente sobre la fundación de los Betlemitas en la Isla de Tenerife. 1772*, A. H. N., leg. cit. Una pieza con 132 fols., más el impreso citado.

<sup>7</sup> P. ESCOLANO ARRIETA: *Práctica del Consejo Real en el despacho de los despachos de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*. Madrid, Vda. e Hijos de Marín, 1796, 2 t.

fue debatido a lo largo de sesenta años, lo que le colocó en el buen camino.

2. Si bien la idea del establecimiento suscita desde el principio apoyos entusiastas y generalizados, a lo largo del proceso encontrará oposiciones decididas, bien por temor a una competencia —caso de los jesuitas—, bien la de los malos y abusivos administradores, los capitulares encargados por el Cabildo de la gestión del hospital de su patronazgo, el de San Sebastián.
3. Sólo dentro de este conjunto de concausas, como una más y no de excesivo peso específico, debe ser valorada la hipótesis de la oposición de los poderosos Casabuena, que tratan de irrogarse unos derechos muy dudosos.
4. La pobreza de las islas y la falta de medios económicos por parte del Cabildo, promotor de la idea por las repercusiones sociales que acarrearía, frente a las naturales exigencias de los betlemitas por lo que a seguridad y desahogo se refiere, explican cansancio y desánimos.
5. Al aproximarse la beatificación del hermano Pedro (1771), su Instituto trató, como otros muchos, de establecer una Casa importante en el lugar del nacimiento, Chasna. La expulsión de los jesuitas provocó un deterioro, un vacío, en la enseñanza primaria de La Laguna. La coyuntura, pues, parecía óptima.
6. Repentinamente sobreviene el estrepitoso fracaso. Causa fundamental, la política regalista y los presupuestos socio-económicos del equipo «ilustrado» de Carlos III. Esta vez fueron coherentes con sus principios.
7. Evitar la fundación e instalación en el territorio nacional de una nueva orden religiosa. Esto, indefectiblemente, llevaría aparejado la concentración de bienes de libre circulación en manos muertas y la enseñanza primaria bajo la órbita eclesiástica regular. Viera lo insinúa con habilidad y Lope de la Guerra lo afirma taxativamente<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> El Gobierno se mostró «contrario a toda nueva fundación monástica, ya que era forzoso acomodarse a las circunstancias de los tiempos», nos dice VIERA. Aunque eclesiástico, como hombre de su tiempo, entien-

Finalmente, desearía llamar la atención de los jóvenes historiadores sobre el peligro que encierra buscar explicaciones precipitadas ante el hallazgo de unos documentos; al tiempo, señalar la conveniencia de no dejarse arrastrar en casos semejantes por explicaciones sociológicas tan en boga.

Con estas *conclusiones* «adelantadas» vamos ahora a estudiar el proceso de las vicisitudes suscitadas con el intento de instalarse los betlemitas en la isla, patria de su fundador.

## 2. IDEA INICIAL. 1712

En la sesión del Cabildo de la isla de Tenerife de 31 de marzo de 1712, el corregidor Francisco Molina Azca y Quesada expuso el lamentable espectáculo de La Laguna a causa del desamparo de los enfermos convalecientes, que eran dados de alta en el hospital tan pronto superaban la crisis que había obligado a su internamiento. No existía institución que acogiera a estos pobres. Propuso como remedio acudir al preposición de los betlemitas, que venían realizando esta caritativa tarea con éxito y eficacia en las ciudades más importantes de América. La orden, añade, había surgido de «la loable vida y muerte del venerable P. Pedro Joseph de Betancourt, natural de esta Isla, que fue bautizado e hijo de Vilaflor, en el pago de Chasna»<sup>9</sup>.

El ayuntamiento podría ofrecerles como alojamiento el hospital de San Sebastián. Fundado en 1507 por Pedro López de

---

de las razones de la prohibición. Como ilustrado le busca explicación: «la pobreza del país y hallarse sobrecargado de comunidades eclesiásticas y piadosas contribuciones» (*ob. cit.*, II, pp. 837-838. La cursiva es mía). Sentido que es confirmado en sus *Memorias* por don Lope de la Guerra al comentar la llegada de tres frailes betlemitas a Tenerife. Textualmente escribe: «... la llegada de éstos ha sido en tan mala proporción como se miran al presente, como perjudiciales a los Reyes de España los Establecimientos de Regulares, por irse enajenando todos los bienes y callendo (*sic*) en manos muertas». L. GUERRA PEÑA: *Memorias de Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII*, Las Palmas, 1951-54, 4 vols., t. I, p. 114.

<sup>9</sup> Copia del Acta del Cabildo, La Laguna, 23-3-712, leg. cit.

Villera, antiguo mayordomo del obispado y alguacil mayor de Tenerife, había donado su fundación al Cabildo, para que como patrono cuidara de su administración. La intención del fundador era que la finalidad asistencial del hospital estuviera volcada hacia la convalecencia<sup>10</sup>.

El arribo casual a la isla del hermano José de San Rafael, procedente de Roma, donde había realizado gestiones a favor de la beatificación del hermano Pedro, explica el origen de la propuesta del corregidor<sup>11</sup>. La idea fue discutida y acogida con entusiasmo en el Cabildo General de la isla celebrado en 8 de abril. Se acordó solicitar del padre general la instalación del Instituto bajo el patronato del Cabildo y comunicar la decisión, en busca de apoyo, al comandante general y obispo de la diócesis<sup>12</sup>.

Aquí tenemos un buen ejemplo sobre comunicaciones-tiempo. Hasta el 30 de enero de 1717 el padre prefecto general no recibe la petición-oferta tinerfeña. Esta debió suscitarle muchas dudas. Solamente el 4 de febrero de 1721 el recién elegido prefecto general, *fray Bartolomé de la Cruz, agradece a la isla la gentileza y muestra su extrañeza por la carencia de informaciones sobre si las rentas señaladas son suficientes para sostener hospital y comunidad, y la falta de matización sobre el carácter, honorífico o efectivo, que se reservaba el Cabildo como*

---

<sup>10</sup> Sobre la fundación y vicisitudes del hospital, J. RODRÍGUEZ MOURE: *Guía histórica de La Laguna*, La Laguna, 1935, cap. XIX, «Hospital de convalecientes de San Sebastián», pp. 247-251; A. CIORANESCU: *La Laguna. Guía histórica y monumental*, La Laguna, 1965, pp. 133-137.

<sup>11</sup> Cabildo de 23-3-712, leg. cit.

<sup>12</sup> Acuerdo del Cabildo General, *La Laguna*, 8-4-712. Las gestiones fueron encomendadas al regidor José Tabares de Cala y al corregidor Molina Quesada. Poco después, el 20-6-712, se presentó muy alarmado ante el Cabildo Lucas S. Cabrera y Ocampo, personero general, con la noticia de la retirada de los jesuitas a la Península, noticia que resultó no ser verídica. Testimonio de todo ello, *La Laguna*, 20 y 26-6-712, leg. cit. J. ESCRIBANO GARRIDO: *Los Jesuitas y Canarias, 1586-1767*, tesis doctoral inédita, Universidad de La Laguna, 1982. Señalo el dato porque de esta sincronía arrancan los celos y la competencia sobre la enseñanza primaria entre los dos Institutos religiosos. Volveremos sobre el tema.

patrón. Para aclarar estos y otros extremos enviaría a la mayor brevedad un religioso.

### 3. MISIÓN DE FRAY AMBROSIO DE SAN PATRICIO. 1722-1724

En efecto, el 23 de mayo de 1722 desembarcan en el puerto de Santa Cruz fray Ambrosio de San Patricio, acompañado de dos operarios legos. Se alojan en el convento de franciscanos. El Cabildo acuerda prestarles un digno recibimiento y comenzar las negociaciones<sup>13</sup>.

El acuerdo fue rápido. Los betlemitas se instalaron en el hospital de San Sebastián. En 1700 había sido muy mejorado con una serie de obras costeadas por don José Tabares de Cela. Levantó una serie de habitaciones «hasta formar un claustro regular»<sup>14</sup>.

En el mismo centro atenderían a enfermos convalecientes y enseñarían a leer y escribir.

Tenemos noticias de que con éxito llegaron a asistir a sus clases hasta trescientos niños simultáneamente, lo que permitió al Cabildo suprimir los emolumentos del maestro. Enseñaban con

«... tanto aprovechamiento de la juventud en el primor de la letra y aseo en el escribir —asegura Viera—, que el mismo Ayuntamiento lo confesaba algunas veces en sus acuerdos»<sup>15</sup>.

Los métodos que emplearon causaron impresión. Treinta años más tarde el comandante general Urbina expresa al Consejo de Castilla:

<sup>13</sup> Acta del Cabildo, La Laguna, 25-5-722, leg. cit. Se acordó conferenciar en busca de un acuerdo, participarlo al obispo, «dándole —a Fr. Ambrosio— los agradecimientos de la memoria que hacia de los hixos de su venerable paisano y fundador de su religión».

<sup>14</sup> A. CIORANESCU: *Ob. cit.*, p. 135.

<sup>15</sup> *Ob. cit.*, t. II, p. 835. Y Archivo Municipal de La Laguna, *Libro de Actas*, sesión de 1-1-723. Está transcrita por ESCRIBANO GARRIDO, *tesis ci-*

«... por su enseñanza hay algunos desentes pendolistas, los que son muy necesarios por ser este un país cuya subsistencia depende del comercio»<sup>16</sup>,

mientras la Audiencia destaca su necesidad en los juzgados.

Tampoco fue desdeñable la eficacia en su atención a los convalecientes, pues comienzan a ejercer su misión cuando aún era sensible el efecto de un año catastrófico, como el de 1721. Cuando en la ciudad

«... se hallaban cayendo muertos en barrancos, calles y cuevas, mucho número de pobres y no hubo quien se dedicase a su recogimiento, socorro y cuidado..., por no haber persona que se haga cargo de este cuidado en esta ciudad, ni en el demás resto de la Isla, en donde hay hospitales que solamente puedan llamarse, como ha sucedido con el de San Sebastián, una casa de simple recojimiento, sin asistencia ni curarse»<sup>17</sup>,

que es el problema resuelto por los betlemitas.

Se acordó que el Cabildo gestionara en la Corte la expedición de la licencia real que autorizara la nueva fundación. Entrega, además, a los discípulos del «pathriarcha originario» el edificio del hospital y la administración de sus rentas, muy menguadas, pues sólo alcanzaban los 144 ps. y 3 rs. al año. Además, 100 ducados en tributos y 100 fanegas de trigo con cargo a los *propios* municipales, en tanto los conventuales no

---

*tada*, cap. 14. Este autor comenta: «La cifra de 300 alumnos juzgo que requiere una matización. Es posible que los juntaran para una catequesis, pero se hace difícil que fuera una matrícula normal».

<sup>16</sup> Juan de Urbina al Consejo, S. C. T., 11-5-759, A. H. N., leg. cit. La Audiencia, en su informe al Consejo, Las Palmas, 14-9-760, insiste en que uno de los motivos para recomendar la fundación, por la experiencia probada, es precisamente «la falta de operarios diestros y ágiles en el arte de escribir. Se experimentan muchos atrasos en las causas de todos los juzgados, llegando a tanto la inhabilidad de los pocos que se dedican a este ejercicio que se ven presionados los ministros togados a hacer por su propio juicio lo que pide una regular ortografía o estar cuidadosamente sobre sus escribientes a fin de que lo ejecuten como corresponden».

<sup>17</sup> Acuerdo del Cabildo, La Laguna, 23-5-725, loc. cit.

alcanzaran los 500 ducados anuales. El Cabildo, finalmente, solamente se reservaba el patronato honorífico sobre la fundación<sup>18</sup>.

Los trámites de la gestión en Madrid duraron tres años. El 25 de mayo de 1725 firmaba el rey Felipe V una real cédula legalizando el establecimiento de los betlemitas en Canarias. Es lamentable, pero esta noticia llegó tarde a La Laguna. Tan sólo unos pocos días antes de la firma, fray Ambrosio de San Patricio y los dos operarios se despedían del Cabildo, reunido en sesión, para regresar a Indias.

La causa de tan repentina decisión, como casi siempre, debió de ser múltiple. A la desesperante tardanza en despachar la cédula se añade la falta de medios económicos, así como la desidia del Cabildo, que pronto se acostumbra a recibir los servicios con tal normalidad que parecían habituales. Sin embargo, la diminuta comunidad se vio sometida a situación tan precaria que el 22 de mayo de 1723 fray Ambrosio presentó un estudio en el que se acreditaba que las rentas recibidas eran muy insuficientes. Hecho evidente que obligó al Cabildo a traspasarles algunas tierras de su propiedad en Agua García<sup>19</sup>. Hay que reconocer que esta vez el Consejo no se durmió en la tramitación<sup>20</sup>.

No careció de dramatismo la despedida del Cabildo por parte de los tres betlemitas. Con su larga barba, hábito semejante al de los capuchinos, pero con ceñidor de cuero, y el amplio medallón bordado con el Nacimiento de Nuestro Señor

<sup>18</sup> R. C. de Felipe V, Madrid, 29-5-725, loc. cit.

<sup>19</sup> «Donde dicen las huertas de Mateheo Viña», así como que se solicitase la correspondiente licencia para cederlos, por pertenecer al patrimonio de *proprios*. A. CIORANESCU: *Ob. cit.*, pp. 135-136.

<sup>20</sup> El Consejo solicitó, a petición del fiscal, informes al obispo y Audiencia de Canarias. Tuvieron que recabar y estudiar la bula de fundación y las Constituciones. La bula es de Clemente XII, fechada en Roma, en Santa María la Mayor, el 26 de marzo de 1687. Se encuentra inserta de la *Historia Belemítica. Vida exemplar y admirable del vº Siervo de Dios y Pº Pedro de Sº Joseph Betancurt, fundador...*, obra del franciscano Fr. JOSEPH GARCÍA DE LA CONCEPCIÓN, Madrid, 1723, al fol. 64 del libro 2.º

sobre el hombro izquierdo, situados frente al capítulo municipal. Abandonaban una labor de tres años de duro y cotidiano trabajo.

A los ruegos, excusas y promesas de los ediles fueron inflexibles. Las órdenes de sus superiores eran terminantes. Los municipales acordaron continuar activamente las gestiones en la Corte. Y, como muestra de agradecimiento, sufraga el Cabildo la alimentación hasta la partida y lo necesario y pasajes para la travesía. El primer intento terminó en un fracaso.

#### 4. COMPETENCIA ENTRE BETLEMITAS Y JESUITAS

El vacío producido en La Laguna por el abandono de los hijos del hermano Pedro fue rápidamente compensado por los de San Ignacio por cuanto a enseñanza primaria se refiere. Establecidos en Las Palmas y en La Orotava, en 1727 el visitador padre Rodríguez trae instrucciones de su provincial para fundar un colegio. Llega también con la intención de recuperar para la Compañía una abundante herencia del canónigo Juan González de Boza, así como otras donaciones de menor cuantía que aparentemente facilitarían el intento<sup>21</sup>.

En Cabildo General, reunido al objeto en 1.º de octubre, se aprueba aplicar a la nueva fundación 100 ducados anuales sobre tributos y 32 fanegas de trigo en tanto no vacara la cátedra de gramática y la maestría dotadas por el Cabildo. Y ello a pesar de la pésima situación reinante y condicionada tal generosidad a la licencia real<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Acta del Cabildo, La Laguna, 23-5-725, ya cit. Encarga la municipalidad de todas estas gestiones a los regidores don Gonzalo de Ocampo y don Gonzalo Machado.

<sup>22</sup> ESCRIBANO GARRIDO: *Tesis cit.* Hay datos abundantes y una historia pormenorizada del Colegio en la segunda parte, cap. 10. En el expediente que estudiamos se encuentran copias de oficios del padre provincial al Cabildo, Granada, 12-8-727; recomendación de Valhermoso a ídem, S. C. T., 12-9-727; Acta de Cabildo, La Laguna, 5-9-727, sesión en la que el P. Rodríguez hizo su presentación, leg. cit.

<sup>23</sup> Acta del Cabildo General, La Laguna, 1-10-727, leg. cit.

El proceso burocrático fue lento. El Consejo exige un estudio pormenorizado sobre cuantía y situación de los *propios* y una relación circunstanciada sobre el valor y réditos de los bienes de la Compañía<sup>24</sup>. Paralelamente a la realización de estos estudios se procuraba buscar una solución más económica. Es interesante el estudio realizado por el padre visitador. Las rentas de la voluminosa herencia del canónigo Boza solamente alcanzaba un valor de 500 reales al año, cuando el capital estaba valorado en 370.553. La explicación: una desafortunada gestión del Cabildo catedralicio. Como muestra señalaremos que la herencia de don Manuel de Armendáriz, también a favor de la Compañía en 1735, evaluada en 73.133 rs., rentaba mil y pico<sup>25</sup>.

Calcula el padre Rodríguez que mantener un jesuita durante un año cuesta 100 ducados. El colegio quedaría integrado por una comunidad de cinco: el padre rector, gramático y maestro, más dos hermanos coadjutores. Como los 500 reales sólo alcanzan para alimentar a «dos sujetos», las 32 fanegas y los 100 ducados continuaban siendo muy insuficientes. Pero, como quiera que buscar una salida era apremiante, el padre visitador renuncia a los 100 ducados sobre tributos, con lo que en Madrid se obviaba el interés por la situación de los *propios*. El sacrificio sería compensado con la entrega del hospital de San Sebastián<sup>26</sup>.

Este acuerdo suscitó la protesta cerrada y no desinteresada de un grupito de regidores encabezados por don Francisco Castro y don Lorenzo de la Guerra. Digo interesada porque el deterioro de las rentas del hospital radicaba en que eran administradas por capitulares, a los que resultaba duro prescindir de su manejo. Por eso ambos municipales se dirigen al rey denunciando que el hospital estaba atribuido a los betlemitas, quienes resultaban despojados, y, lo que era más grave, los fines

---

<sup>24</sup> R. C. de Felipe V, Madrid, 19-4-728, y presentación de la misma al Cabildo, La Laguna, 5-7-728, exp. cit.

<sup>25</sup> Las cifras con documentos valorando los bienes del Colegio, en *ESCRIBANO*, cap. cit.

<sup>26</sup> El visitador P. Rodríguez al Cabildo, La Laguna, 5-7-728, exp. cit.

de la fundación resultaban desvirtuados, infringiendo la última voluntad del fundador. Planteaban otro problema. ¿Dónde alojar a los enfermos acogidos bajo su techo?<sup>27</sup>

El prolongado silencio a la carta vino a serenar los ánimos. Tampoco resultó práctica la fórmula presentada en 1730 por el padre Vicentello con el apoyo del marqués de Valhermoso<sup>28</sup>.

En 1741 el óbito del viejo preceptor de gramática, Juan Alfonso de Betancurt, va a desencadenar un nuevo enfrentamiento, esta vez de la Compañía con los agustinos del convento del Espíritu Santo, que viene a complicar más la vida de los jesuitas cuando pasaban momentos amargos con motivo de la crisis promovida contra ellos por las parroquias laguneras<sup>29</sup>.

En resumen, el hospital y la enseñanza elemental es la causa originaria de la competencia entre jesuitas y betlemitas, mientras que la ubicación de la cátedra genera el enfrentamiento entre éstos y los agustinos.

##### 5. NUEVO INTENTO DE FRAY JUAN DE LA ASUNCIÓN. 1756

La eficacia, el desinterés y la caridad sembradas por los hermanos betlemitas durante su breve estancia en La Laguna no se había extinguido. Mediados 1756, aparece en la isla, procedente de Roma, fray Juan de la Asunción Mustelíer, sacerdote de la regla, nacido en La Laguna, bien relacionado en Tenerife<sup>30</sup>. Traía las cartas escritas por los regidores Cartá y Fonseca al prefecto general. Aunque pretextaba una arribada fortuita, venía provisto de instrucciones concretas y poderes del general

<sup>27</sup> Quejas de los regidores sobre cesión del hospital a los jesuitas. A. H. N., *Consejos*, leg. 413, *apud* ESCRIBANO, nota 28 del cap. cit. El problema se discutió en el Cabildo de 9-8-728, con protesta de los regidores desidentes. A. H. N., *Consejos*, leg. 542, núm. 3.

<sup>28</sup> ESCRIBANO: Cap. cit.; Valhermoso al cabildo, S. C. T., 1-6-730, y Declaración del P. Vicentello ante Cabildo, La Laguna, 21-7-732, leg. cit.

<sup>29</sup> ESCRIBANO: Loc. cit. Una rica documentación, diez documentos con los dictámenes de los abogados del Cabildo, etc., producidos por el incidente de la cátedra vacante en 1741 en el exp. cit.

<sup>30</sup> VIERA Y CLAVIJO: *Ob. cit.*, t. II, p. 836.

y su Definitorio, así como del padre provincial de La Habana <sup>31</sup>. Encontró un valedor entusiasta a sus proyectos en el comandante general Juan de Urbina, quien trató de contagiar e inflamar de su entusiasmo al Cabildo para que llevara adelante una fundación de tanto interés social para la isla <sup>32</sup>.

Redúcense las pretensiones del fraile a realizar una fundación con medios suficientes que permitieran sostener a la comunidad y asistir a los convalecientes con la correspondiente licencia real. Esto es su mínimo razonable para evitar «accidentes» como el sufrido en 1725, en el que hubieron de abandonar la isla «con nota y glosa de muchos gastos y demás consecuencias del retorno, sin verificarse el efecto favorable de la venida a tan piadoso intento» <sup>33</sup>.

En el Cabildo no existió unanimidad. Se opusieron al proyecto los regidores Isequilla y Porlier. En seguida veremos sus razones. El resto de los capitulares, con el corregidor, acordaron solicitar del rey la actualización de la real cédula de 25 de mayo de 1725, añadiendo a la misma la cesión del hospital de San Sebastián (el Cabildo se reserva sólo el patrocinio honorífico) con las rentas, tan menguadas que apenas alcanzaban los 150 pesos al año, y su manejo. Asimismo, los 100 ducados y las 100 fanegas al año hasta que el nuevo convento alcance los 500 ducados de renta <sup>34</sup>.

Podríamos señalar las razones aducidas en favor. El nacimiento en la tierra de «su Pathriarca Patrono». Sólo una fundación en regla permitiría una flexible autonomía, imprescindible por la distancia «ultramarina» con la casa generalicia. Al no decir misa, ni predicar y como tampoco salen a limosnear, padecen «la obstrucción del siglo», lo que les obliga a asegurarse una garantía de subsistencia desahogada. Esta nota los libra de entrar en competencia con las órdenes establecidas.

---

<sup>31</sup> Fr. Juan de la Asunción al Cabildo, carta leída en sesión de 29-9-756, legajo cit.

<sup>32</sup> «Inflamando al Cabildo», dice Urbina en carta, S. C. T., 22-8-756, expediente cit.

<sup>33</sup> Fr. Juan de la Asunción al Cabildo, 24-9-756, cit.

<sup>34</sup> Memorial del Cabildo al Rey, La Laguna, 15-12-756, exp. cit.

La calidad de su enseñanza, comprobada, demostrada y añorada, «no obstante haber maestros... y educarse otros en los conventos». Es ocasión de terminar con el desamparo y triste espectáculo de pobres y enfermos deambulando por la ciudad y sus alrededores. El éxito de los hermanos en Indias y la semejanza de clima, costumbres e idiosincrasia con Canarias es factor positivo al objeto. Finalmente, los informes favorables y razones del obispo y la Audiencia. De ahí la esperanza y el esfuerzo del Cabildo a favor de la ejecución, a pesar de la pobreza que se abatía sobre el archipiélago <sup>35</sup>.

De cierto interés resulta determinar la motivación de la oposición de los regidores. Aparecen públicamente como partidarios de los jesuitas y así tratan de ocultar los resultados poco claros en su gestión en las rentas del hospital de San Sebastián <sup>36</sup>. Francisco de la Isequilla se nos aparece más moderado. Solicita que se preserven a favor de la Compañía los derechos derivados del acuerdo del Cabildo de 1 de octubre de 1727, o sea, la reserva de la enseñanza primaria. Por el contrario, don Juan Porlier no acepta concesión alguna que beneficie a los betlemitas por considerar que suponían graves lesiones y perjuicio a tercero, ya que a los jesuitas se les entregó la docencia y se les ofreció en firme el hospital «para su morada, ínterin que se pudieran situar en mejor pasaje» <sup>37</sup>. Finalmente, porque la falta de medios económicos del Cabildo impondrá irremisiblemente el fracaso de la nueva fundación.

Sin embargo, la clave última de esta oposición la denuncia la Audiencia. No responde tanto a una actitud de justicia que les obliga a desempeñar un papel impopular, sino a la de ocultar su mala gestión al frente del hospital,

«como se ha reconocido de sus cuentas y cartillas de rentas y tributos...; no sin sospechas de que algunas de sus partidas, dadas por incobrables y rezagadas, son del en-

<sup>35</sup> Memorial cit. y acta de Cabildo, La Laguna, 1-12-756, exp. cit.

<sup>36</sup> Memorial cit. y Audiencia a Consejo de Castilla, Las Palmas, 11-9-760, exp. cit.

<sup>37</sup> Memorial cit.

cargo de los interesados, de los regidores don Francisco de la Isequilla Palacios y don Francisco Porlier, que se opusieron... a que hiciese V. M. esta súplica»<sup>38</sup>.

## 6. CÚMULO DE DIFICULTADES

Aunque los informes y conclusiones dejan despejado el horizonte a la fundación desde el punto de vista jurídico, tanto que el Cabildo tenía vía libre para apoyar simultáneamente a jesuitas y betlemitas por existir una línea nítida de separación sobre sus ofertas<sup>39</sup>, el Consejo, presionado por las partes en liza, trató evitar cualquier decisión precipitada. Toma una serie de precauciones tendentes a evitar futuros conflictos, enfrentamientos y, sobre todo, prolongados y costosos pleitos.

Actitud que produjo en primer lugar lentitud, complicada en este caso por el accidente de no encontrarse los antecedentes del caso entre los papeles del archivo del Consejo. Falta que origina la solicitud de informes al comandante general, Audiencia y obispo sobre la viabilidad y conveniencia del empeño, aunque se les llama desde el Consejo la atención para que, después de profundo análisis, se pronuncien sobre si no «sería mas conveniente permanecer en calidad de Hospital, sin proceder a fundación de Religion»<sup>40</sup>. Texto de una claridad meridiana: en el Gobierno priman ideas regalistas, lo que conduce a dudar sobre la conveniencia de introducir una nueva orden de conventuales, en este caso de una religión americana en Canarias, lo que suponía un portillo para pasar a la Península.

A la falta de unanimidad en el seno del Ayuntamiento y a los principios regalistas imperantes en la Corte, se añaden otros

<sup>38</sup> Audiencia al Consejo en 19-9-760, cit.

<sup>39</sup> La argumentación sobre la posibilidad aportada por el Cabildo se sistematiza en cinco puntos en el memorial cit. Porlier no se da cuenta que desde 1737 los jesuitas tienen instalado su Colegio en la calle de San Agustín. Cap. cit. de ESCRIBANO.

<sup>40</sup> Dictamen del fiscal del Consejo, Madrid, 4-11-758, y Consejo al Obispo, Comandante General y Audiencia, Madrid, 16-11-758, exp. cit.

dos factores negativos: la difícil situación económica del archipiélago, agravada por la carencia de moneda circulante, y la cerrada oposición de los jesuitas.

Las autoridades informantes se muestran coincidentes en la denuncia de tiempos difíciles <sup>41</sup>. Reconocen que, aunque el Cabildo tinerfeño es el único del archipiélago que está dotado de *propios* abundantes, sus rentas son insuficientes para cubrir tantas obligaciones, agravadas ahora por la necesidad de atender y sufragar largos y costosos pleitos en defensa de sus privilegios <sup>42</sup>.

A complicar esta calamitosa situación se suma la rarefacción de la moneda de cobre circulante. Es tal su falta, dice el obispo Morán, que ha cesado la caridad y limosna a los necesitados:

«La pobreza de esta Isla y de todas —dice— no ofrece socorros voluntarios o libres, especialmente para limosnas, ni Hospitales, ni pobres sanos, juntándose a la miseria la falta de moneda de cobre, siendo la menor medio real de plata. Y tan pocos los que pueden (dar) esta, que habra pobre que en un año no percibe uno; lo que no sucediera si hubiera ochavos; porque entonces con el medio real de plata se hacen diez y seis limosnas, y siendo muchos los que le dieran, cada pobre y cada obra pia recibirían algo diariamente» <sup>43</sup>.

Todavía añaden las dificultades específicas de La Laguna, al encontrarse con pocas tierras y las cultivadas muy cargadas de pensiones y tributos. Por otro lado, los betlemitas no aportan un ochavo a la fundación que tratan de realizar en ciudad donde existían abundantes conventos, más el pequeño colegio de los jesuitas. Los veintidós profesos era número excesivo de frailes en proporción a la población, en opinión del corregidor tinerfeño <sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Juan de Urbina al Consejo, S. C. T., 11-5-759; Fr. V. Morán a id., S. C. T., 12-5-59, y Audiencia al Consejo, Las Palmas, 19-9-760, exp. cit.

<sup>42</sup> Cabildo al Consejo, cit.

<sup>43</sup> Obispo Morán a Consejo, cit.

<sup>44</sup> Datos suministrados a la Audiencia por el corregidor de La Laguna.

Añádase la cerrada oposición de los jesuitas instalados en La Laguna. Reacción explicable y humana. Trataron de evitar la competencia en un monopolio que disfrutaban sobre la enseñanza pública. Les molestaba el reconocimiento de que otros educadores en el nivel de primaria, los betlemitas, fueran más eficaces. Esta era opinión corriente, así como que a nivel intermedio, cátedra de Gramática, no existía posible competencia con los jesuitas. La Compañía en esta batalla era seguida por sus amigos, hijos de confesión e, incluso, por seguidores interesados como Porlier e Isequilla. En mayo de 1759 el padre Miguel de Tienda comparece ante la Audiencia para denunciar el intento de los betlemitas y solicita amparo por los presuntos perjuicios que su instalación podría acarrearles, como acredita con documentos testimoniados<sup>45</sup>.

#### 7. FACTORES POSITIVOS

Frente a tal cúmulo de adversidades, nos detendremos un momento para analizar los beneficios de carácter social que hubiera supuesto la fundación.

La carencia de maestros, y no digamos de maestros competentes, era muy conocida. Preocupaba a las autoridades y no era de fácil solución. Para el general Urbina es

«notoria la gravísima necesidad de maestros de primeras letras, rudimentos Christianos y Politicos en estas Islas. Cuya falta trasciende a los Nobles, en quienes es mas notable y lastimosa por lo que influye en la buena o mala educación de la juventud, en la conducta de los sujetos»<sup>46</sup>.

La eficacia de los betlemitas en este campo fue contrastada *in situ*, tanto que treinta y pico años después las casas comerciales continuaban disputándose los pendolistas por ellos for-

<sup>45</sup> P. Miguel de Tienda, S. J., a la Audiencia, s. f., n. 1, mayo 759, exp. cit. Entrega tres interesantes cuadernos con documentos desde 1712, que son los que hemos utilizado.

<sup>46</sup> Juan de Urbina al Consejo, ya cit.

mados. Para Urbina eran imprescindibles, como vimos, en las oficinas de comercio y la Audiencia destaca sus servicios en oficinas públicas y juzgados. El obispo no puede silenciar las magníficas referencias que recibe desde La Habana sobre el nivel de la docencia allí impartida por los betlemitas<sup>47</sup>.

En cuanto a la asistencia hospitalaria, también comprobada, el obispo expresa su experiencia en sus años de estancia en Lima por lo que a los discípulos del hermano Pedro se refiere<sup>48</sup>. Coinciden las opiniones de la necesidad imperiosa de montar en La Laguna un servicio asistencial en manos de *operarios* especializados. Es más, como en Canarias no se cuenta con la presencia de los hermanos de San Juan de Dios, cosa que ocurre en toda América<sup>49</sup>, los betlemitas podrían aquí ocuparse de la doble atención, hospitalaria y convalecencia. Y aún con mayor razón, al tener en cuenta el estado sanitario de la población, que ha reducido los servicios del hospital de Nuestra Señora de los Dolores a la atención de los atacados por «el morbo gálico». Enfermos éstos sujetos a

«recaídas por falta de convalecencia y dieta precisa; de cuyo daño se preservaron con la asistencia que les hicieron los Betlemitas el tiempo que aquí estuvieron»<sup>50</sup>.

---

<sup>47</sup> Informes cits. de las tres autoridades. El obispo asevera «sacan discípulos de buena letra y de buena escritura».

<sup>48</sup> Aunque no conoce las Constituciones, sabe que en Lima y otras ciudades de Indias la finalidad de la regla es la convalecencia, «y varias veces he visto sacar del Hospital General de dicha Capital en un carretón que los dichos Padres tienen para este fin, a los enfermos, para llevarlos a su casa y en ella también los he visto tratar como tales convalecientes con gran cuidado y caridad», infor. cit.

<sup>49</sup> Informes cits. Los hermanos de San Juan de Dios estuvieron en Tenerife entre 1605 y 1608. El Cabildo les entregó para el ejercicio de su regla el hospital de Dolores, pero la desastrosa gestión administrativa explica que pronto levantarán vuelo. CIORANESCU: *Ob. cit.*, p. 167.

<sup>50</sup> Informe ya cit. de Urbina.

## 8. EL HOSPITAL DE DOLORES Y ENTIDAD DE LA FUNDACIÓN

A pesar de todo, y como vimos, para la Corte la clave radicaba en el carácter que se le diera al nuevo establecimiento. Cuestión ésta íntimamente entrelazada con el hallazgo de una dotación económica suficiente por exigencia del padre Asunción.

En efecto, todos eran conscientes de que los 150 pesos, 100 fanegas de trigo y 100 ducados al año eran insuficientes a todas luces para sostener un complejo conventual-hospitalario-docente.

Una, en apariencia, brillante idea de fray Juan de la Asunción —que en estos años se muestra muy activo en cuanto a la búsqueda de medios<sup>51</sup>—, apoyada y patrocinada por su protector, don Juan de Urbina<sup>52</sup>, pareció darle salida al problema. El Cabildo entregaría a los betlemitas no sólo el hospital de San Sebastián, sino también el de Dolores<sup>53</sup>, que había sido muy perfeccionado a lo largo del siglo por los mayordomos Fau, Alvarez y Torres<sup>54</sup>. Los 1.000 ducados de sus rentas solucionaban la cuestión. Además, se racionalizaría la asistencia hospitalaria, ya que este edificio por sus dimensiones era capaz de albergar clausura, salas hospitalarias para hombres, aulas escolares y oficinas. El de San Sebastián acogería a mujeres. De esta forma la ciudad se ahorraba la fábrica de uno nuevo con su iglesia<sup>55</sup>.

No fueron todas las opiniones coincidentes. Para el obispo las rentas seguían siendo insuficientes. Otros se oponían arrasados por los jesuitas, y alguno por sus intereses personales. Un contemporáneo bien informado como Viera y Clavijo opinó que el proyecto del padre Asunción en vez de simplificar complicaba el intento de fundación<sup>56</sup>.

<sup>51</sup> VIERA Y CLAVIJO: *Ob. cit.*, II, p. 836.

<sup>52</sup> Informe cit. de Urbina.

<sup>53</sup> J. RODRÍGUEZ MOURE: *Ob. cit.*, cap. XIX, «Hospital Real de Nuestra Señora de los Dolores», pp. 239-245; CIORANESCU: *Ob. cit.*, pp. 166 y ss.

<sup>54</sup> CIORANESCU: *Ob. cit.*, pp. 167-168.

<sup>55</sup> Informe cit. de Urbina.

<sup>56</sup> «Pero cuando el Padre Asunción pretendió que se cediese a su Or-

Quedaba aún por aclarar la clave para el sector regalista del Consejo: ¿qué carácter iba a tener la fundación? Para el fraile apoderado de los betlemitas era condición *sine quam* la de una *fundación autónoma*, o sea, el establecimiento en Canarias de una nueva *religión* u orden, es decir, con licencia real, clausura, hospital, aulas y rentas suficientes<sup>57</sup>. A la vista del planteamiento, los asesores del Consejo trataron de reforzar esta posición desde muy diferentes perspectivas.

Los fines asistenciales y docentes, el carácter no mendicante de la regla, la lejanía «ultramarina» de sus superiores, la seguridad de una recluta de nuevos «operarios» en Canarias con vista a la expansión en Europa, la inexistencia de oposición por el resto de las comunidades, con excepción de la Compañía, y la similitud de clima e idiosincrasia de los canarios con las tierras y moradores americanos<sup>58</sup>, fueron razones de mucho peso con las que pretendieron impresionar a los del Consejo.

Es más. Para la Audiencia —siempre bien informada— la falta de dinero constante iba a dejar de ser obstáculo, pues gracias a la paciente actividad del padre Asunción se había producido un cambio de actitud en los sectores más favorecidos de la sociedad, se había desatado una expectativa sobre las virtudes de su paisano el hermano Pedro y una admiración por su obra. Tanto «que algunos poderosos hacen memoria en sus disposiciones (testamentarias) para cuando llegue este caso que se pretende»<sup>59</sup>.

Opinión unánime, pues, a favor de una fundación en regla, que el comandante general alienta con poco disimulado entusiasmo, incluso epistolar, a pesar de haber rogado el Consejo una información objetiva<sup>60</sup>.

Al recibir los informes el fiscal del Consejo se encuentra en un mar de confusiones ante la disparidad que encerraban

---

den, con el Hospital de San Sebastián, el General de los Dolores, no hizo más que añadirle obstáculos», *ob. cit.*, II, p. 836.

<sup>57</sup> Fr. Juan de la Asunción al Cabildo, La Laguna, 29-9-756, exp. cit.

<sup>58</sup> Informes de Juan de Urbina, Valentín Morán y la Audiencia, ya citados.

<sup>59</sup> La Audiencia al Consejo, Las Palmas, 19-9-760, exp. cit.

<sup>60</sup> Juan de Urbina a José Antonio Yaiza, S. C. T., 17-5-759, exp. cit.

y la introducción de nuevos elementos y propuestas. ¿Cómo es factible mantener instalaciones tan complejas con las escasas rentas que el Cabildo señala? ¿Por qué el Cabildo en su petición de 1756 no incluyó el hospital de Dolores? ¿Existe, para ello, alguna dificultad de tipo patrimonial? ¿Cómo lo introduce ahora el comandante general? ¿Quién garantiza que la oposición de los padres de la Compañía no desencadenará un pleito largo y enconado? <sup>61</sup>.

En busca de una respuesta a éstos y otros interrogantes, mediados ya julio de 1761, el fiscal propuso, y el Consejo aceptó, que se encomendara a la Real Audiencia el estudio de un informe sobre la conveniencia o no de la fundación. Cinco eran las cuestiones esenciales: 1.<sup>a</sup>) Oír instructivamente al Cabildo y a los jesuitas para evitar una decisión de efectos nocivos. 2.<sup>a</sup>) Evaluar las rentas del hospital de Dolores, así como la naturaleza de su fundación, para decidir su donación. 3.<sup>a</sup>) En caso de que fueran suficientes las rentas de ambos hospitales, liberar al Cabildo de las cargas comprometidas contra sus *propios*. 4.<sup>a</sup>) Realizar un análisis en profundidad sobre los *propios* de la isla en el último quinquenio. 5.<sup>a</sup>) Comisionar a un oidor para presidir y ratificar la firma del acuerdo entre betlemitas y Cabildo, acuerdo que debe reunir las características de «claridad» y «ser circunstanciado» <sup>62</sup>.

#### 9. A VUELTAS CON LOS DOCUMENTOS LAGUNEROS

Tan pronto la Audiencia comenzó a cumplimentar estas instrucciones en La Laguna, la polémica, las opiniones encontradas, saltaron de los despachos de los abogados a la calle. Los dos bandos en presencia y sus clientelas afilaron argumentos por escrito. Entiendo que es en este contexto en el que adquieren toda su significación, valor y peso los documentos aportados por Ana María Ruiz de Villarías. El contenido de los mis-

<sup>61</sup> Dictamen del señor fiscal, Madrid, 17-7-761, exp. cit.

<sup>62</sup> Doc. cit. y Consejo de Castilla al regente Muñoz Torres, Madrid, 13-10-761, exp. cit.

mos lo dicen con claridad meridiana: a favor y en contra, réplica y contrarréplica:

«El primero de ellos firmado por el mayordomo del hospital de Nuestra Señora de los Dolores el 14 de junio de 1763, surge como apoyo en la propuesta del Comandante don José (*sic*) de Urbina y consta de los reparos hechos, tanto al Comandante como al mismo mayordomo, así como la contestación de este»<sup>63</sup>.

El mayordomo no es otro que el conocido lagunero don José Amaro González de Mesa, que ejercía el cargo al menos desde el año anterior<sup>64</sup>. González de Mesa, que había invertido en el hospital cantidades de su peculio, como antes lo hicieran sus predecesores Bernardo Fau y Francisco de la Torre<sup>65</sup>, era un experto conocedor del pasado y situación del centro. Por esto se suma al razonable proyecto del comandante general. A las razones generales ya conocidas añade otras más específicas y esclarecedoras: el artículo 7.º de las constituciones señalan como una finalidad la convalecencia de enfermos. No existe inconveniente en la cesión, pues en 1605 fue traspasado a los hospitalarios de San Juan de Dios<sup>66</sup>. Finalmente añade que «el hospital es del pueblo, construido y dotado a sus expensas, gobernado por su elección, libre de patronato y solamente sujeto a la jurisdicción eclesiástica como obra pia»<sup>67</sup>.

La réplica es un escrito apasionado que encierra opiniones falaces. Procede de pluma amiga de los jesuitas o del grupo de los regidores discrepantes. Trata de sostener una defensa, a todas luces injustificada, de los derechos de la familia Casabuena y del obispado. Sostiene que la operación traspaso, en caso de consumarse, serviría para desvestir a un santo y dejar a dos desnudos. Legalmente, para él, la cesión resultaría mala, porque el hospital caía bajo la jurisdicción eclesiástica

<sup>63</sup> RUIZ DE VILLARIAS: *Com. cit.*, p. 138.

<sup>64</sup> Este dato, en CIORANESCU: *Ob. cit.*, p. 168.

<sup>65</sup> RUIZ DE VILLARIAS: *Loc. cit.*

<sup>66</sup> *Loc. cit.*

<sup>67</sup> *Loc. cit.*

y entregarlo a los betlemitas significaba cambiar el uso para el que fue instituido<sup>68</sup>. Sabemos, y Cioranescu lo prueba, que desde su fundación dependía de la Cofradía de la Misericordia, elegida por y entre los vecinos de La Laguna. Esta, a su vez, designaba el mayordomo, en conformidad con las constituciones de 1519. Después del fracaso de los hospitalarios de San Juan de Dios se inicia un lento proceso de deterioro. En 1744, al fallecer el mayordomo Miguel de la Torre, su hermano Francisco solicitó del obispo Guillén que designara el sustituto. Hizo recaer el cargo en el capellán Andrés Cabrera, que acumuló los dos, en contra de lo dispuesto por el gran benefactor de la institución, don Bernardo Fau<sup>69</sup>.

De esta forma se pasa de la antigua elección en segundo grado, si se quiere, a una simple designación que facilitaba la tendencia a vincular el establecimiento a la familia Casabuena, que es lo que sostiene el autor del escrito anónimo, al calificar como despojo el cese del «venerable beneficiado de la casa, don Pedro Martín de Xerez su capellan, representacion de la Casa de don Pedro Casabuena y administrador, derogando las últimas voluntades de estos últimos»<sup>70</sup>.

A esta línea de quebrar la tradición y buscar el propio beneficio y prestigio se suma la pretensión del obispado, que trató de incluir el hospital de Dolores en sus obras pías tinerfeñas. Tanto que en 1796 el síndico personero del Cabildo acude ante el Consejo de Castilla solicitando autorización para establecer una *Junta de Caridad* para el de San Sebastián e incorporar a la misma Nuestra Señora de los Dolores como única forma de liberarlo. En efecto, el obispo Tavira Almazán lo había integrado en Junta de este tipo creada para el manejo de las obras pías tinerfeñas<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> Loc. cit.

<sup>69</sup> CIORANESCU: *Ob. cit.*, p. 167.

<sup>70</sup> RUIZ DE VILLARIAS: *Com. cit.*, p. 138.

<sup>71</sup> *Tenerife*, 1796. «El Síndico del Cabildo solicita la creación de una Junta de Caridad para el hospital de San Sebastián y solicitud para agregar a ella el hospital de Dolores que Tavira ha integrado en la de Obras Pías», A. H. N., *Consejos*, leg. 2559, exp. 1.

Sobre la personalidad del obispo: J. SAUGNIEUX: *Un prélat éclairé: Don*

Quizás me haya extendido en exceso. Sin embargo, el intento clarificador y las noticias para nuestro pasado hospitalario me disculpan. Regresemos al último y supremo esfuerzo a favor de la fundación betlemítica.

#### 10. CON LA MIEL EN LOS LABIOS. 1767

La amplitud de la encuesta encomendada a la Audiencia debió ocupar años. Con el tiempo, la desidia iría ganando grados y la polémica perdiendo fuerza. A dejar dormir el intento posiblemente contribuyera la preocupación absorbente por la expulsión de los jesuitas por parte del Consejo, así como por la Audiencia en pronunciarse sobre cuestión tan vidriosa.

Súbitamente el proceso se reactiva. En los inicios de 1767 los betlemitas, ante las noticias que llegan a América sobre la pronta beatificación del hermano Pedro, deciden ahora poner toda la carne en el asador. Tratarán, sin reparar en medios, de transformar el lugar del nacimiento de su venerable fundador en centro de devoción y peregrinaje, en foco de irradiación espiritual, como había sido y es habitual entre las órdenes conventuales de cierta relevancia. ¿Tendría este pequeño y aislado lugar de Chasna semejante oportunidad?

El 7 de enero de 1767 se reúnen en la casa hospital de San Francisco Xavier, en la ciudad de México, los cuatro asistentes generales con el fin de cumplimentar una serie de decisiones acordadas por el Definitorio. Un escribano levanta acta. El solemne documento<sup>72</sup> contiene bastantes noticias sobre las ges-

*Antonio Tavira y Almazán*, Toulouse, 1970; J. A. INFANTES FLORIDO: *El obispo Tavira en Canarias*, en «II C.H.C.A. (1977)», Las Palmas, 1979, 2 vols., II, pp. 171 y ss.; Id.: *Figuras de la Iglesia canaria: Tavira (1971-1976)*, Las Palmas, 1979; Id.: *Crisis religiosa e Ilustración. Un horizonte desde la biblioteca de Tavira: ventanal sobre la Iglesia del siglo XVIII*, Las Palmas, 1981; Id.: *Canarias en el siglo XVIII: la guerra con Francia*, en «IV C.H.C.A. (1980)», Las Palmas, 1982, 2 vols., I, pp. 531-573.

<sup>72</sup> Acta de la reunión de los Asistentes Generales Fr. Diego de San Ramón, Fr. Francisco de la Asunción, Fr. Juan de Guadalupe y Fr. Benito de San Francisco; con el Secretario General de los betlemitas, Fr. Gregorio de Bethencourt, México, 7-1-767, leg. cit.

tiones realizadas por el activo fray Juan de la Asunción en los últimos tiempos.

El 1.º de agosto de 1756, mediante una escritura de donación *inter vivos*, el capitán de caballos don Cristóbal Mateo de Valcárcel y Lugo y su esposa, doña Beatriz Lagarda de Soler y Castilla, avecindados en la Orotava, entregaban al apoderado de los betlemitas una casa que habían comprado «mucho tiempo antes, con este piadoso designio». Se trata de la casa donde había nacido el hermano Pedro en Chasna, «y la habían entretenido con el posible asseo y cultivado... un huerto de yerbas medicinales para los pobres...». Además de la casa y huerto, añaden dos suertes de tierras, *Pino Redondo* y *Cruz Alta*, en el mismo pago. Rebajado un tributo en trigo y centeno que abonaban al mayorazgo de los donantes, su rédito era evaluado en 1.782 ps.<sup>73</sup>

El fraile admitió también la donación de una «casa de alto y baxo» que fue de la familia del fundador, situada en Vilaflor. El capitán don Ignacio Alvarez de la Cruz, vecino de Granadilla, la cedió por escritura de 16 de enero de 1745. Con limosnas y donativos consiguió fabricar en Chasna «una pequella capilla», consagrada con licencias necesarias. Capilla, si se quiere, pequeña y pobre, pero proporcionada al estado económico de los moradores. Esto no lo consideraban los betlemitas una mala señal, pues el hermano Pedro no realizó su primera fundación en Guatemala en mejores condiciones. Por tanto, un motivo de orgullo y esperanza<sup>74</sup>.

Conviene abrir un breve paréntesis por si puedo aclarar el problema recientemente controvertido sobre la casa donde na-

<sup>73</sup> Doc. cit.

<sup>74</sup> Doc. cit. Naturalmente no terminaba la relación de los bienes cedidos o prometidos al P. Asunción con los arriba señalados en Vilaflor y Chasna. Si tuviéramos tiempo de rastrear los protocolos nos llevaríamos bastantes sorpresas. Así, por ejemplo, el teniente coronel icodense don Francisco de Mendoza no sólo agregó a un vínculo instituido por sus padres una serie de bienes, sino que ordenó fueran llamados a disfrutarlo los betlemitas en caso de establecer fundación en las Islas, como nos asevera el vizconde del Buen Paso. J. P. DE LA GUERRA: *Diario*, S. C. de Tenerife, 1976, 2 vols., t. I, p. 270.

ció el hermano Pedro <sup>75</sup>. De lo que llevo expuesto se deduce que fray Juan de la Asunción recibió dos casas: una, rural, rodeada de amplio huerto y situada en el término de Chasna, y la otra, de dos pisos, «de alto y baxo», localizada en el casco urbano de Vilaflor.

En 1980, Leopoldo de la Rosa manifestó su discrepancia con Ana María Ruiz de Villarías. Sostenía esta autora, aunque sin apoyatura documental, que el venerable había nacido en el barrio de *La Zarza*. Sigue a Raúl Fraga y una tradición local. Para La Rosa es más verosímil que viera la primera luz en la mansión situada a las espaldas de la parroquia. Aquí vivió durante su niñez y juventud según tres de los testigos que depusieron en la *Información* de 1700, abierta para la beatificación del fundador <sup>76</sup>.

A la luz de la nueva documentación que apporto, parece factible que naciera en la mansión rural, comprada por el matrimonio Varcacel «mucho tiempo antes» con la precisa finalidad de cederla para la fundación. Esta tiene que ser la ubicada en La Zarza o en el actual caserío de Jama, donde sus bisabuelos poseían terrenos, según expresa La Rosa. De niño y joven, no cabe duda, vivió también en la de dos pisos, «de alto y baxo», situada detrás de la parroquia, donde en 1700 se conservaban cruces fabricadas por el futuro beato.

Si se conservaran entre los protocolos de 1745 y 1756 las

<sup>75</sup> A. M. RUIZ DE VILLARIÁS: *Com. cit.*, y L. DE LA ROSA: *El lugar donde nació y la familia del beato Pedro de Betancurt*, en «IV C. H. C. A. (1980)», Las Palmas, 1982, 2 vols., I, pp. 339-351 y 343.

<sup>76</sup> Los testigos son Antonio de Paz, de setenta y cinco años: «por haber vivido en una casa cercana a la de ellos en el dicho lugar de Vilaflor»; el alférez Martín González, setenta y seis, precisa que vivía «en una casa que está detrás de la iglesia parroquial», y el beneficiado Salvador González, de setenta y ocho, agrega: «Todavía en la casa de los susodichos padres y hermanos... se conservan algunas de las cruces que había hecho Pedro de San Joseph, en la cual casa se presume había nacido». Por tanto, no hay seguridad; tan sólo que vivió y una presunción de que pudo haber nacido. (La cursiva es mía.) El muy reciente trabajo de LA ROSA no ofrece novedades sustanciales sobre el problema del lugar del nacimiento del fundador. Cfr. *Notas sobre el beato Pedro de Betancourt*, «An. Est. At.» 28 (1982) 379-396. Especialmente, pp. 385-387.

escrituras de compraventa y donación a que hicimos referencia, quedaría aclarada definitivamente la localización de ambos edificios, así como una somera descripción de las mismas y los titulares de su propiedad, seguramente descendientes de la familia Betancurt.

Con esto cierro el paréntesis y prosigo.

El Definitorio, reunido para elegir prefecto general el 2 de diciembre de 1756, acordó fundar en el lugar e isla de la nati- vidad del hermano Pedro un convento o casa matriz con clau- sura, seminario, hospital para convalecientes y escuela donde los niños aprendieran a leer, escribir, contar, doctrina cristiana y política. Ante la eminencia de la beatificación, se proclama este objetivo como prioritario. Proceso iniciado en 1722 y que por fin culminaba, después de superar los «accidentes y penurias sobrevenidas». A ello se encuentran obligados y les anima «las proporciones que ofreceran muchas personas nobles..., inclinándose devotamente a su venerable compatriota»<sup>77</sup>, ansiosos estos isleños de disfrutar de semejantes ventajas a las que ofrecen los betlemitas en Indias.

Entiende el Definitorio que no es tiempo de esperar por la caridad de los isleños. Es la orden la que tiene que costear las nuevas instalaciones. Lamentan haber perdido la oportunidad de los 12.000 pesos que, para este fin, dejó como manda el arzobispo de Puebla de los Angeles, el tinerfeño doctor don Domingo Pantaleón Alvarez Abreu, por haber vencido el plazo fijado en la cláusula que figuraba en escritura de 18 de abril de 1757. De todas formas, reconocen haber remitido para gastos de los trabajos en Tenerife 2.000 pesos a fray Juan de la Asunción, «que ha más de catorce años se encuentra en ella... para entender en obra tan santa».

Con el fin de asegurar el futuro del establecimiento, se acuerda consignar los réditos de 6.000 pesos por ocho años y seis meses que con esta finalidad se obliga al convento de Guadala- jara, así como los producidos en un plazo de cinco años por los 5.000 impuestos por el de Puebla. Pero lo más realista fue el acuerdo por unanimidad de aplicar a la fundación en Chasna

<sup>77</sup> Acta de la reunión de los Asistentes Generales, ya cit.

1.500 pesos anuales, recaudados sobre los frutos de bienes de los diferentes conventos, sobrantes de manutención y asistencia o de limosnas de los benefactores. Comenzará a girarse dicha cantidad con fecha primero del año en curso hasta que el nuevo convento posea rentas por dicha cantidad. Los 1.500 pesos corresponden al cálculo para la manutención desahogada de ocho legos y un capellán, número suficiente para asistir a convalecientes y enseñanza. Luego irían aumentando en conformidad a nuevas necesidades. Finalmente, señalar los ocho hermanos más idóneos, solicitar licencia real y redactar cuantos instrumentos y avales fueran precisos para evitar cualquier imprevisible inconveniente.

El optimismo les embargaba. Esperaban un éxito tan clamoroso que les permitiera en poco tiempo expandir sus casas por el resto del archipiélago, la Península y hasta por Europa<sup>78</sup>. Esta es la significación del memorial que el prefecto general y los cuatro asistentes generales dirigen a Carlos III. En el mismo explican al soberano que la causa que ha impedido en tantos años la fundación en Canarias ha obedecido «a la pobreza de aquellas islas, al paso que esta (pobreza) clama a las puertas de nuestra hospitalidad por su socorro»<sup>79</sup>. En fin, solicitan su real licencia

«para establecer *fundación formal e íntegra* de su Instituto... en la casa y sitio de la natividad de su venerable Pathriarcha», con todos los privilegios y exenciones que gozan en Indias «y las demas que en lo venidero se estableciesen en las mencionadas Islas y en cualesquiera otros dominios»<sup>80</sup>.

## 11. PRIMERAS DIFICULTADES

El Cabildo de Tenerife trató de reforzar el intento de los betlemitas con un nuevo memorial al monarca, naturalmente

<sup>78</sup> Doc. cit.

<sup>79</sup> Memorial del P. General y asistentes de los betlemitas a Carlos III, México, 9-2-767, leg. cit.

<sup>80</sup> Doc. cit. La cursiva es mía.

muy positivo y confirmatorio de los extremos que llevamos expuestos. El convento proyectado en Chasna sería dotado de oratorio y campana, así como de las instalaciones adecuadas a las futuras actividades proyectadas. La fundación impulsaría el desarrollo económico de la comarca, en la que los productos eran muy baratos a causa de su aislamiento y lejanía de los medios urbanos. Al tiempo actuaría como foco de irradiación cultural, ya que se planificaba como un «seminario» para la juventud, centro de reclutamiento de hermanos e internado para hijos no sólo de campesinos, sino de la nobleza y burguesía<sup>81</sup>, ya que un centro de estas características se echaba de menos en el archipiélago, como en seguida se comprobó con el papel que jugó el Seminario Conciliar de Las Palmas<sup>82</sup>.

Los betlemitas procuran no perder tiempo. En fecha que no precisa la documentación, desembarcan en Tenerife cuatro hermanos legos bajo la dirección espiritual de fray Manuel de San Felipe de Neri, «con carácter de Presidente». La llegada a Tenerife tuvo lugar el 28 de septiembre de 1767, como nos asegura don Lope de la Guerra. Viajaron en el «registro» *El Bien Común*, al mando del capitán Juan Francisco de Castilla. Completaba la expedición otros dos sacerdotes: fray Diego de San Agustín y fray Nicolás de San Miguel. Nos asegura el siempre bien informado regidor que además de contar con los 1.500 pesos fuertes anuales para el sostenimiento de la fundación en Vilaflor, para un mayor boato del culto trajeron «algunas alhajas, como son custodia, copón, cálices, vinajeras, etc... de plata sobre dorada»<sup>83</sup>. El arribo a Santa Cruz precedió, por tanto, a la petición del Cabildo, que silencia el hecho. La Corte tendrá noticia cuando el apoderado presente un memorial impreso fechado cuatro meses más tarde<sup>84</sup>.

<sup>81</sup> El memorial del Cabildo va suscrito por el corregidor Agustín Gabriel Ruiz del Castillo de Vergara y los regidores Antonio Lope de la Guerra y Peña y Matheo Fonseca de la Serna Mesía, La Laguna, 26-11-767.

<sup>82</sup> J. A. INFANTES FLORIDO: *Un Seminario de su siglo, entre la Inquisición y las luces*, Las Palmas, 1977.

<sup>83</sup> GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, cit., t. I, p. 113.

<sup>84</sup> Mateo José Larrea, apoderado de los betlemitas, al Rey, Madrid, 9-2-768, impreso en 9 fs.

Fueron «hospedados con mucha abstracion y retiro» en el convento lagunero de San Diego del Monte, sin que ello fuera obstáculo para la promoción de su convento en Vilaflor. Indudablemente, la coyuntura parecía favorecerles,

«porque habiendo llegado —nos dice Viera— casi en la época de la expulsión de los jesuitas, se podían lisonjear de que no sería difícil reemplazarlos en la enseñanza de los niños, con la añadidura de la asistencia de los pobres»<sup>85</sup>.

Así se explica la calurosa acogida por el público y el Cabildo.

Quizá la muestra más palpable la tengamos en La Orotava. El Síndico personero José Benítez de Lugo, expone al teniente corregidor Manuel Pimienta Oropesa, en los días finales de 1767, la conveniencia de entregar el Colegio de los jesuitas expulsos con sus anejos, en la Villa, a los betlemitas que acababan de desembarcar. Así se evitaba la ruina de las edificaciones y su sostenimiento, se reanudaba la docencia a niños y jóvenes y los enfermos, acogidos al pequeño hospital —de fundación popular y exento de patronato—, recibirían asistencia conveniente. Finalmente, como instalarían botica el vecindario se ahorraría las cinco leguas de camino hasta La Laguna. De esta forma, además, se cumplía con la voluntad del fundador del Colegio, don Juan Llarena. Meses más tarde, los betlemitas que continuaban instalados en el Convento franciscano de San Diego del Monte —extramuros de La Laguna— aceptaban con mil amores el ofrecimiento hecho por el comisario de temporalidades de la villa. Ofrecimiento no generoso en exceso; si bien se les cedían los 100 pesos de rentas del hospital, la comunidad economizaba 120, importe del sueldo de un maestro de primeras letras<sup>85 bis</sup>.

Es curioso observar, al llegar a esta altura, cómo frente

<sup>85</sup> VIERA Y CLAVIJO: *Ob. cit.*, II, p. 836.

<sup>85 bis</sup> Declaración del síndico personero J. Benítez de Lugo ante el teniente de Corregidor, La Orotava, 19-12-767, y Antonio F. Benítez de Lugo, comisario, a P. Rodríguez Campomanes. La Orotava, 11-5-769. A. H. N., *Consejos*, leg. 2595. /1-4.

a la opinión favorable del Ayuntamiento en su línea de proseguir el apoyo a la fundación betlemítica, en razón del paisanaje con el fundador, enseñanza primaria y «hospitalidad, de que tiene gran falta esta Isla»<sup>86</sup>, se encuentran ya situados otras instituciones como la Audiencia y el propio obispo, autoridades que por su naturaleza, en contacto directo con la Corte, habían sincronizado con las ideas regalistas del equipo gobernante. Prodigiosamente, don Lope de la Guerra, regidor perpetuo, lo viene a insinuar en sus *Memorias*<sup>87</sup>.

Frente a este ambiente optimista hubo de producir hasta sorpresa la actitud de recelo con que fueron recibidos por el obispo. Al conocer el objetivo de la pequeña comunidad,

«inmediatamente fueron requeridos..., se retirasen con la mayor puntualidad y que, interin, el dicho Fr. Manuel de San Phelipe no usase la voz de Presidente» y «sin que ninguno de los regulares pudiesen existir fuera de sus casas».

Es más, se les urge a que abandonen Chasna, Vilaflor y La Laguna, «donde parecen residir esperando la resolución del Consejo»<sup>88</sup>.

Evitar los males derivados de la actitud del obispado es la pretensión del memorial impreso. En él se ruega al monarca que permita a los betlemitas «la licencia que desde luego puedan residir en las propias Islas», mientras se produce el despacho por la vía de urgencia de la real cédula concediéndoles la definitiva. En caso contrario,

«se hallaban expuestos a regresar intempestivamente con los riesgos, perjuicios y costos que son visibles y por haber precisamente de volverse a sufrir»<sup>89</sup>.

<sup>86</sup> GUERRA Y PEÑA: *Memorias...*, cit., t. I, p. 114.

<sup>87</sup> LOC. cit.

<sup>88</sup> Memorial impreso cit., y Miguel Benigno Vargas al Consejo, Madrid, s. f., ¿abril?-1768, leg. 542-3.

<sup>89</sup> Memorial impreso cit.

## 12. EL REGALISMO EN ACCIÓN. 1768

Un hecho paradójico se produce. Si la expulsión de la Compañía de Jesús se valoró como circunstancia favorable para la instalación de los betlemitas por llenar el vacío dejado en la docencia, en la Corte y en el Consejo de Castilla, aguzado el espíritu regalista como consecuencia de la planificación de la expulsión<sup>90</sup>, los ánimos se encontraban predispuestos a una negativa.

La primera prueba la tenemos en que el fiscal, sin reconocer los antecedentes, al recibir los memoriales, se pronuncia en contra por considerarle un proyecto «muy distante del bien público». Situar el convento en Chasna no acarreará

«otro efecto que apoderarse (los frailes) de las haciendas del distrito y aumentar una comunidad más en el Reino contra la condición de 45 de millones y lo dispuesto en muchos Concilios generales contra la fundación de nuevas Ordenes»<sup>91</sup>.

El fiscal, que puede sea Campomanes, es de una claridad meridiana. Al igual que en la expulsión de la Compañía, en este caso, no van a primar «actitud religiosas o irreligiosas; sobre un fondo de intereses económicos, de reivindicaciones sociales, emerge la dinámica política como explicación definitiva»<sup>92</sup>. Lo comprobaremos en seguida. Los principios económicos y su repercusión social, en un medio ideológico fuertemente coloreado de regalismo, van a producir la decisión política negativa del soberano<sup>93</sup>.

<sup>90</sup> P. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES: *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, ed., introd. y notas de J. CEJUDO y T. EGIDO, Madrid, 1977.

<sup>91</sup> Dictamen fiscal, Madrid, 3-4-768, leg. cit.

<sup>92</sup> Introducción al *Dictamen* de RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, p. 39, de T. EGIDO.

<sup>93</sup> El fiscal necesita para pronunciar su opinión conocer los antecedentes, así como la bula de creación de la regla betlemítica y sus Constituciones. Aprovechó el apoderado de los frailes la entrega de estos ins-

Inmediatamente después de la expulsión, el tema de los betlemitas adquiere toda su importancia. Antes de pronunciarse, el Consejo de Castilla eleva el expediente ante el procurador general del Reino; a la sazón lo era don Pedro Manuel Sáenz de Pedrosa y Ximénez. Nos detendremos en su informe, porque después el fiscal no añade nada sustancial.

Lo desarrolla en dos planos. Razones de carácter genéricas contra cualquier nuevo tipo de fundación, e inconvenientes concretos frente a la solicitud betlemítica. Remata con cinco condiciones restrictivas, que deberían ser incluidas en la licencia, si la real voluntad se inclinara a favor de los peticionarios.

Por lo que toca a las primeras, comienza sentando que toda nueva fundación infringe lo acordado en «la condición 45 del quinto de *Millones*». La explicación es sencilla: el descenso de la población, la disminución de tierras y vasallos pecheros por adquirir aquéllas condición de bienes en «manos muertas», acarrea necesariamente un aumento en la agobiante presión fiscal, porque no hay posibilidad de rebajar el monto de los impuestos<sup>94</sup>. Argumentos que, en parte, no cuadran con el caso específico que nos ocupa, pues es de todos sabido que la población lejos de disminuir aumentaba en la segunda mitad de la centuria, que el clero descendía en cifras absolutas y porcentuales y, sobre todo, que en el régimen fiscal vigente a la sazón en las islas Canarias no se tributa millones y alcabalas<sup>95</sup>.

---

trumentos para solicitar que se ordene al obispo y a las justicias de Vilaflor y La Laguna que no molesten a los hermanos «ni impidan la permanencia de ellos» en tanto el rey no pronuncie la última palabra. Madrid, s. f., ¿abril?-768, loc. cit.

<sup>94</sup> Por ella «están prohibidas todas y cualesquiera nuevas fundaciones de Religión, aunque sean con el piadoso fin de la Ospitalidad, por los perjuicios tan grandes y tan continuos que se han experimentado en la Monarquía, y mucho más desde que se han disminuido en gran parte las Poblaciones, ya que los que se eximen con la disminución de los vecinos que han adquirido y quedado exentos de todo tributo; gravando por este medio a los vasallos de S.M., pues nunca se les disminuye las cargas, pechos y contribuciones reales, aun más las cuestaciones que ellos están haciendo por todos los Pueblos». Dictamen del Procurador General, Madrid, 10-6-769, exp. cit.

<sup>95</sup> Reducimos las citas al mínimo. F. NADAL: *La población española*

La experiencia demuestra, según el procurador, la inutilidad de las capitulaciones entre autoridades conventuales y locales sobre la limitación de bienes «en manos muertas» a los comprometidos en el acta fundacional; infracciones que más tarde originan largos y costosos pleitos. Tampoco ha conocido mejor suerte la pretensión de las Cortes en su intento de limitar las exenciones al patrimonio de la fundación, quedando por libres y no vinculados cualquier tipo de bienes que el convento adquiriera. Ni se restringen las religiones a un número fijo de frailes; por el contrario, con el menor pretexto tratan de aumentarlos no sólo en el lugar de residencia, sino enviándoles por las provincias con variados pretextos, en contra de los criterios señalados en la circular de 5 de noviembre de 1764, que ordenan a los regulares se recojan en sus claustros<sup>96</sup>. Como se ve, se trata de inconvenientes genéricos, con los que el procurador trata de convencer de las razones jurídicas para una oposición al nuevo establecimiento.

No estima suficientemente garantizada y avalada la aportación de los 1.500 ps. anuales<sup>97</sup>. En su inquina, llega a calificar la dotación

«claramente... de una oferta fraudulenta, con apariencia de facultades legítimas, que no residen en dichos donan-

---

(siglos XVI a XX), Barcelona, 1966, 3.ª ed.; V. PÉREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad en la España interior*, Madrid, 1980; A. RUMEU DE ARMAS: *Las franquicias económico-fiscales de las Islas Canarias*, «El Día», S. C. T., 9-1-1973.

<sup>96</sup> Dictamen del procurador, cit. Si esta circular de 5-11-764 y la R. C. de 21-9-764 no tuvieron inmediata aplicación en Canarias, no ocurrió lo mismo con la R. C. aclaratoria de 4-8-767 que produjo el cierre de algunas instituciones religiosas. A. de BETHENCOURT MASSIEU: *Política regalista en Canarias: la clausura de los hospicios franciscanos de Guía y La Matanza*, «Boletín Millares Carlo», III (1982) 459-497.

<sup>97</sup> Basa su argumentación en que no se especifica en qué convento o conventos queda situado el compromiso, dificultades derivadas de señalar la cantidad en algo tan aleatorio como los sobrantes, en dejar establecido sin nitidez si se cargan sobre bienes de convento o sobre los donativos. De éstos, ¿cuáles? ¿Los destinados para asistencia a pobres? Etcétera, doc. cit.

tes» y de «mas figurada y aparente para inclinar la piedad de S.M., que verdadera y efectiva en donde se pueda dar esperanza»<sup>98</sup>.

Señala el procurador la grave repercusión que para el futuro de los hospitales laguneros y el proyecto racionalizador del comandante general implicaba el abandono de La Laguna por Chasna. Por último, denuncia la flagrante contradicción existente entre el párrafo 31 del capítulo IX de las constituciones y la reciente real resolución de 5 de octubre de 1767, que postula

«reintegrar a los Maestros y Preceptores seculares la enseñanza de las primeras letras, gramática y Retórica, por la decadencia de las Letras Humanas al cargo de cualquiera de los regulares».

Según las constituciones, éste es fin específico de los betlemitas, lo que no debe consentirse, porque de no intervenir

«sería abrir la puerta para que las demás religiones que han tenido este ejercicio, pidiesen la abolición de tan justa resolución».

Debe, pues, tacharse el párrafo de las constituciones y no consentir su docencia a los niños pobres, «pues buenos exemplares tiene V. A. con los religiosos de las Escuelas Pías establecidos en esta Corte». Ya en la senda del regalismo, señala el peligro que encerraba la menor concesión en materia de enseñanza primaria, porque indefectiblemente serían extendidas hasta «las Facultades Mayores».

En caso de que el rey, llevado de su clemencia, concediera la licencia, en la misma deberían figurar las cinco condiciones restrictivas siguientes: 1.ª La casa-hospital de Chasna quedará integrada en el Real Patronato y desvinculada del prefecto general. 2.ª La comunidad elegirá el superior, que será nombrado por el comandante general o autoridad en quien el rey

<sup>98</sup> Doc. cit.

delegue. 3.<sup>a</sup> Un juez real visitará cada dos años sus servicios y administración. 4.<sup>a</sup> Queda prohibido a la comunidad «espiritualizar» los bienes que facilite el Cabildo o los particulares. Y 5.<sup>a</sup> El número de religiosos, una vez establecidos, no podrá ser aumentado «sin una grande y urgente causa», reconocida por juez real y con licencia del mismo, ni aun bajo el pretexto de supernumerario<sup>99</sup>.

El fiscal, en 2 de febrero de 1770, se conforma con el procurador general y propone que el rey desapruebe la fundación proyectada y mande que

«en caso de permanecer en la Isla o... lugar de Vilaflor algunos religiosos Belemitas con este u otro motivo, se retiren a clausura a su convento de México u otro de la Orden, celando su cumplimiento a la Audiencia de las Islas»<sup>100</sup>.

El 14 de marzo de 1770 la Sala de Gobierno aceptaba el parecer del fiscal. Sin embargo, la resolución aún había de aplazarse por dos años, hasta que en 24 de abril de 1772 un pleno presidido por el conde de Aranda pone fin a los proyectos de los hijos del hermano Pedro J. de Betancurt de establecerse en la isla que le viera nacer. En efecto, el 4 de mayo se ordena a la Audiencia que vigile el reembarque de los betlemitas.

### 13. COLOFÓN

Este fue el final de un largo y azaroso proceso. Iniciado exactamente sesenta años antes, 1712. Advertíamos en las palabras introductoras que la motivación que imposibilita la ins-

<sup>99</sup> Doc. cit.

<sup>100</sup> El fiscal no pierde de vista los hospitales laguneros. Propone que se encargue a la Audiencia un amplio estudio sobre saneamiento financiera, unificación de funcionamiento, servicios y rentas. Peritos elegirán el más idóneo, realizarán obras, incluso aprovechando materiales del otro, y que se alquile el inutilizado. Redacción de un reglamento y presupuesto con las plantillas para asistencia y administración y cálculo del número de camas. Todo se remitirá al Consejo para ulterior decisión.

talación de los betlemitas fue, con frase de Viera y Clavijo, «la propia de los tiempos». La decisión del equipo reformista de Carlos III se redujo a primar problemas de estructura económica con dolorosas repercusiones sociales sobre los piadosos o de religión. La solución fue, por tanto, eminentemente política, en consonancia con la ideología regalista imperante. En estas coordenadas son inteligibles no sólo la salida de los hijos de San Ignacio de su patria grande, sino el veto a los discípulos del hermano Pedro de Betancurt de integrarse en la patria chica de su fundador. Esta vez, y fue lástima, no tuvo lugar la regla de ida y tornaviaje entre Canarias y el Nuevo Mundo.